



Superintendencia
de Bancos de Panamá

29 de abril de 2020
Circular No. SBP-DR-FID-0143-2020

Señor(a) Gerente General
E. S. D.

Referencia: COVID 19: Prórroga Estados Financieros
Trimestrales No Auditados.

Señor(a) Gerente General:

Nos referimos al artículo 28 de la Ley No. 21 de 10 de mayo de 2017 y Circular No. SBP-GSF-FID-0092-2017 del 16 de agosto de 2017, que establecen que las entidades con licencia fiduciaria deberán presentar a esta Superintendencia de Bancos sus correspondientes Estados Financieros Trimestrales no Auditados, con una frecuencia de envío dentro de los 30 días calendarios siguientes al cierre de cada trimestre.

Considerando los efectos de la pandemia global de salud COVID-19 y como medida excepcional frente a la coyuntura actual en el país, esta Superintendencia de Bancos comunica a las entidades fiduciarias que contarán con una prórroga de hasta 30 días calendarios adicionales al plazo establecido en la Circular No. SBP-GSF-FID-0092-2017 para su entrega, es decir hasta el 30 de mayo de 2020, y puedan realizar su envío a través del buzón soporte de bancos soporte@superbancos.gob.pa, de los Estados Financieros no Auditados de la fiduciaria correspondientes al primer trimestre de 2020.

Agradecemos al señor(a) gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

/aas

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"